

# Anexos

- Directorio de instituciones ambientales
- Políticas de orden ambiental
- Lineamientos ambientales
- Estrategias ambientales



## Anexo 1 - Directorio de instituciones ambientales

### Entidades nacionales

Entidad	Dirección	Teléfono	Sitio web
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT	Calle 37 No. 8 – 40. Bogotá	3323400	www.minambiente.gov.co

### Unidades administrativas especiales

Entidad	Dirección	Teléfono	Sitio web
Parques Nacionales Naturales	Calle 10 No. 20 – 30. Bogotá	2433004	www.parquesnacionales.gov.co

### Corporaciones Autónomas Regionales

Corporación	Dirección	Teléfono	Sitio web
ASOCARS	Calle 70 No 11A- 24. Bogotá	3172888	www.asocars.org.co
CAM	Carrera 1 No. 60-79. Neiva	8765017	cam.netcolombia.com
CAR	Carrera 7 No. 36-45. Bogotá	3209000	www.car.gov.co
CARDER	Avenida de las Américas No. 46 – 40. Pereira	3141455	www.carder.gov.co
CARDIQUE	Bosque Sector Manzanillo Transversal 52 No. 16 – 109. Cartagena	6694141	www.cardique.gov.co
CARSUCRE	Carrera 25 No 22 -29, Piso 3º Avenida las Peñita. Sincelejo	2821801	www.carsucres.gov.co
CAS	Carrera 10 No. 13 – 78. San Gil	7236889	www.cas.gov.co
CDMB	Carrera 23 No 37-63. Bucaramanga	6346100	www.cdm.gov.co
CORANTIOQUIA	Carrera 65 No. 44A–32. Medellín	4938888	www.corantioquia.gov.co
CORNARE	Kilómetro 54 Autopista Medellín - Bogotá. El Santuario Antioquia	5461616	www.cornare.gov.co
CORPAMAG	Carrera 5 No.23 - 34 Edificio Atlantis, pisos 2º y 3º. Santa Marta	4213089	www.corpamag.gov.co
CORPOBOYACÁ	Antigua Vía a Paipa No. 53 - 70. Tunja	7402178	www.corpoboyaca.gov.co
CORPOCALDAS	Calle 21 No. 23-22 Edificio Seguros Atlas. Manizales	8841952	www.corpocaldas.gov.co
CORPOCESAR	Carrera 9 No 9-88. Valledupar	5733925	www.corpocesar.gov.co
CORPOCHIVOR	Carrera 5 No 10 – 125. Garagoa. Boyacá	7500661	www.corpochivor.gov.co

Continúa en la página siguiente. ►

### Corporaciones Autónomas Regionales

Corporación	Dirección	Teléfono	Sitio web
CORPOGUAJIRA	Carrera 7A No. 12 - 25 Edificio Corpoguajira. Riohacha	7273905	www.corpoguajira.gov.co
CORPOGUAVIO	Carrera 7 No. 1A – 52. Gachalá, Cundinamarca	8538511	www.corpoguavio.gov.co
CORPONARIÑO	Calle 25 No. 7 Este-84. Finca Lope Vía La Carolina. Pasto	309282/3/4/5	www.corponarino.gov.co
CORPONOR	Calle 13 No. 3E-278 Barrio Caobos. San José de Cúcuta	5730073	www.corponor.gov.co
CORPORINOQUÍA	Carrera 23 No. 18 – 31. Yopal	6358588	www.corporinoquia.gov.co
CORTOLIMA	Calle 44, Avenida Ferrorcarril, Carrera 5ª, Esquina. Ibagué	2654551	www.cortolima.gov.co
CRA	Calle 66 No. 54 –43. Barranquilla	3492686	www.crautonomia.gov.co
CRC	Carrera 7 No. 1N - 28 Edificio Negret. Popayán	8203232	www.crc.gov.co
CRQ	Calle 19N No. 19-55. Armenia	7460600	www.crq.gov.co
CSB	Carrera 16 No.10 - 27. Avenida Colombia. Magangué (Bolívar)	6878800	www.csb.gov.co
CVC	Carrera 56 No. 11 – 36. Calí	3310100	www.cvc.gov.co
CVS	Calle 29 No. 2-43 Edificio Morindó. Montería	7829950	www.cvs.gov.co

### Corporaciones para el Desarrollo Sostenible

Corporación	Dirección	Teléfono	Sitio web
CDA	Barrio 5 de Diciembre c 26 No. 11-131. Puerto Inírida	5656351	www.cda.gov.co
CODECHOCÓ	Carrera 1 N 22-96. Quibdó	6713783	www.codechoco.gov.co
CORALINA	Vía San Luis Bight, kilómetro 26. San Andrés	5120080	www.coralina.gov.co
CORMACARENA	Carrera 35 No. 25-57 Barrio San Benito. Villavicencio	6730420	www.cormacarena.gov.co
CORMAGDALENA	Carrera 1ª No. 52 - 10 Sector Muelle. Barrancabermeja	6214422	www.cormagdalena.com.co
CORPOAMAZONÍA	Barrio Esmeralda, Mocoa, Putumayo. Carrera 17 No.14-85	4295267	www.corpoamazonia.gov.co
CORPOMOJANA	Carrera 21 No. 21A- 44. San Marcos, Sucre	2954877	www.corpomojana.gov.co
CORPOURABÁ	Calle 92 No. 98 – 39. Apartadó, Antioquia	82810 22	www.corpouraba.gov.co

### Unidades Ambientales Urbanas

Entidad	Dirección	Teléfono	Página Web
AMVA	Calle 41 No. 53 - 07. Medellín	3856000	www.metropol.gov.co
DADMA	Calle 17 No. 3 – 120. Santa Marta	4214357	www.dadma.gov.co
DAGMA	Avenida 5AN No. 20N-08 piso 10°. Cali	8982022	www.cali.gov.co/dagma
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, BOGOTÁ	Carrera 6ª No. 14 – 98, pisos 2º, 5º, 7º y 9º. Torre A y piso 3, Torre B, Edificio Condominio, Parque Santander, Bogotá.	4441030	www.secretariadeambiente.gov.co
DAMAB	Carrera 58 No. 68 -140. Barranquilla	3680175	www.damab.gov.co
EPA, CARTAGENA	Centro, Plazoleta Telecom, Edificio Comodoro, piso 9°. Cartagena	6644119	www.epacartagena.gov.co

### Institutos de Investigación

Instituto	Dirección	Teléfono	Sitio web
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	Calle 28A No. 15-09. Bogotá,	3202767	www.humboldt.org.co
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM	Carrera 10ª No. 20-30. Bogotá	3527160	www.ideam.gov.co
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newmann - IIAP	Edificio del CAM piso 10º– Oficina BID- Plan Pacífico. Buenaventura	2434544	www.iiap.org.co
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés -INVEMAR	Cerro Punta Betín. Santa Marta	431 2968	www.invemar.org.co
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI	Avenida Vásquez Cobo, entre calles 15 y 16. Leticia	5925481	www.sinchi.org.co

### Organismos de Control a nivel nacional

Entidad	Dirección	Teléfono	Sitio web
Procuraduría General de la Nación	Carrera 5ª No. 15 – 80. Bogotá	3360011	www.procuraduria.gov.co
Defensoría del Pueblo	Calle 55 Nª 10 - 32 Bogotá	3147300.	www.defensoria.org.co
Personería Distrital, Bogotá	Carrera 7ª No. 21-24. Bogotá	382 04 50	www.personeriabogota.gov.co
Contraloría General de la República	Carrera 10ª No. 17 - 82. Bogotá	3537700	www.contraloriagen.gov.co

### Otros

Entidad	Dirección	Teléfono	Sitio web
Comisión Colombiana del Océano	Carrera 54 No. 26-50, piso 4º (Edificio DIMAR). Bogotá	2220436	www.cco.gov.co

## Anexo 2 - Políticas de orden ambiental

Políticas	Entidades y/o instancias encargadas de su elaboración	Año	Ubicación
Política de manejo integral del agua	MAVDT	1997	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Política Nacional de Humedales	MAVDT- Consejo Nacional Ambiental	2001	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Política Nacional de Bosques	MAVDT	1996	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Política Nacional sobre Biodiversidad	MAVDT DNP Instituto Alexander Von Humboldt	1995	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Política Nacional sobre Educación Ambiental	MAVDT Ministerio de Educación Nacional	2002	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Política Nacional de Residuos	MAVDT	2005	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Política de Producción más Limpia	MAVDT	1997	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Política Nacional de Investigación Ambiental	MAVDT COLCIENCIAS DNP	2001	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Bases para la Política Ambiental Urbana	MAVDT Universidad Nacional de Colombia	1996	Centro de Documentación del MAVDT Internet
Política sobre zonas costeras	MAVDT	2000	Centro de Documentación del MAVDT Internet

### Anexo 3 - Lineamientos ambientales\*

Lineamientos	Entidad que los formula	Año	Ubicación
Participación ciudadana	MAVDT	1998	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Agua potable y saneamiento básico	MAVDT DNP	2003	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Acueducto y alcantarillado	MAVDT DNP	2003	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Cambio climático	MAVDT DNP	2003	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Ordenación ambiental	MAVDT	1998	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Bases para la elaboración de políticas sobre plaguicidas	MAVDT	2007	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Población y medio ambiente	MAVDT	1998	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Agua, ambiente y desarrollo	MAVDT Ministerio de Hacienda y Crédito Público DNP	2005	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Reforestación comercial	MAVDT Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Comercio, Industria y Turismo DNP	2003	Centro de Documentación del MAVDT - Internet

\* Los lineamientos tienen un buen soporte académico. Su fuerza vinculante y legitimidad son inferiores a las de las políticas.

### Anexo 4 - Estrategias ambientales\*

Estrategia	Entidad que la formula	Año	Ubicación
Plan Nacional de Reciclaje	MAVDT	2002	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Plan de Acción Fauna	MAVDT	1998	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Estrategia sobre manglares	MAVDT	2002	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Estrategia sobre áreas protegidas	MAVDT	1998	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Estrategia sobre fauna	MAVDT	1998	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Programa Nacional de Páramos	MAVDT	2001	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Plan de Acción de Humedales	MAVDT	2002	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Plan de Acción de Residuos Sólidos	MAVDT	1997	Centro de Documentación del MAVDT - Internet
Medidas para impulsar el desarrollo de la industria petroquímica en Colombia	MAVDT	2004	Centro de Documentación del MAVDT - Internet

\* Enfoques que sirven para dirigir el cumplimiento de los programas, planes y metas propuestas por el Estado.

# Glosario\*



**ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** mecanismo constitucional para proteger los derechos, que busca atacar el incumplimiento de normas (Constitución Política, leyes, decretos), actos administrativos, deberes y obligaciones de la administración pública.

**ACCIÓN DE GRUPO:** mecanismo constitucional con el que una pluralidad de personas, constituida como grupo, acude ante la justicia para lograr la reparación o indemnización de los perjuicios que individualmente se le generó a cada uno de los integrantes del grupo por la vulneración o amenaza de sus derechos fundamentales.

**ACCIÓN DE TUTELA:** mecanismo constitucional que busca garantizar la protección inmediata de los derechos fundamentales y evitar que la vulneración de un derecho se produzca o hacer cesar el daño o la violación del derecho que ya se esté causando. Mediante él, cualquier persona puede solicitar a un juez la protección rápida y efectiva de sus derechos fundamentales, cuando los amenacen o violen una entidad pública y/o particulares.

**ACCIÓN POPULAR:** mecanismo constitucional para la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, es decir, para defender y proteger el patrimonio, el espacio, la seguridad pública, la moral administrativa, la libre competencia económica, el ambiente y la salud pública.

**ACCIONES PÚBLICAS:** mecanismos constitucionales instituidos para lograr la eficaz protección y aplicación de los derechos humanos.

**ACTO ADMINISTRATIVO:** en términos jurídicos, la administración adelanta su actividad mediante actos, hechos, contratos, operaciones u omisiones administrativas. Los actos administrativos se pueden definir como manifestaciones unilaterales de la voluntad de la administración tendientes a modificar el ordenamiento jurídico, es decir, a generar efectos jurídicos. Los actos administrativos pueden ser *generales o abstractos*, o *particulares o concretos*. Los primeros se dirigen a una colectividad en general, no a una persona o a un grupo en concreto. Los particulares se dirigen a una persona o a un grupo específico de personas. El acto administrativo es el documento de la administración pública del que dependen determinados efectos jurídicos.

\*Este glosario se complementó con las definiciones contenidas en la *Guía de participación ciudadana. Participemos*, de la Procuraduría General de la Nación. [http://www.procuraduria.gov.co/html/sitio\\_guia/html/participemos\\_derinfo.html](http://www.procuraduria.gov.co/html/sitio_guia/html/participemos_derinfo.html), fecha de consulta: 30 de junio de 2008.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** conjunto de órganos y actividades o funciones que persigue el cumplimiento del interés público de la colectividad. Hacen parte de la administración pública los servidores públicos y los particulares con función pública.

**ANULACIÓN:** acto administrativo o judicial que elimina un acto anterior que no era/estaba conforme a la Ley.

**AUDIENCIA PÚBLICA:** reunión pública de miembros de la comunidad, organizaciones sociales, no gubernamentales y autoridades, cuyo fin es consultar, escuchar quejas, debatir y llegar a acuerdos sobre asuntos de interés general y sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos e intereses colectivos.

**AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS:** organismos del Estado.



**CABILDO ABIERTO:** reunión pública de los Concejos Distritales o de las Juntas Administradoras Locales, en la que los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés de la comunidad.

**CADUCIDAD:** momento en el que se cumple el plazo previsto para el ejercicio de una acción o de una actividad. Una vez vencido ese plazo, ya no se puede ejercer la acción judicial.

**COADYUVANCIA:** facultad de acudir y participar en el proceso de una acción popular planteando una posición a favor de los argumentos de cualquiera de las partes.

**CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:** conjunto armónico y coherente de disposiciones sobre derecho administrativo, que se ordena en un solo cuerpo.

**CÓDIGO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** conjunto armónico y coherente de disposiciones sobre el uso, manejo, administración y protección de los recursos naturales renovables y reglamentación de medidas de protección del medio ambiente.

**CONCESIÓN:** es un acto administrativo por medio del cual la Administración Pública, en virtud de facultades o atribuciones derivadas del ordenamiento jurídico, confiere a una persona un derecho o un poder que antes no poseía.

**CONCESIÓN AMBIENTAL:** permiso que otorga la autoridad ambiental para hacer uso y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, teniendo en cuenta las condiciones técnicas de disponibilidad, demanda y propósito del recurso.

**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO:** se conoce más comúnmente como *Cumbre de la Tierra* y tuvo lugar en Brasil, entre el 3 y el 14 de junio de 1992. En ella, los países participantes acordaron adoptar un enfoque que al tiempo protegiera el medio ambiente y asegurara el desarrollo económico y social.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA:** conjunto armónico de reglas e instituciones jurídicas que establecen las bases de la organización general del Estado y de su funcionamiento, determinan los principios de la forma de su gobierno y de sus órganos supremos, así como los derechos y deberes de las personas.

**CONSULTA POPULAR:** convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, derogue o no una norma ya vigente. Puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local; puede ser derogatoria o aprobatoria. En todos los casos, tiene carácter obligatorio. Cuando se consulte acerca de la conveniencia de convocar una asamblea constituyente, las preguntas se someterán a consideración popular mediante Ley aprobada por el Congreso de la República.

**CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS:** La Convención Americana sobre Derechos Humanos (también llamada Pacto de San José de Costa Rica o CADH) se suscribió el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José de Costa Rica luego de la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos, OEA. Entró en vigencia el 18 de julio de 1978. Es una de las bases del Sistema interamericano de protección de derechos humanos.

**CORTE CONSTITUCIONAL:** entidad judicial encargada de velar por la integridad y la supremacía de la Constitución. Se creó por mandato de la Constitución de Colombia que comenzó a regir en 1991 y se instaló por primera vez el 17 de febrero de 1992, con siete miembros. La Corte es un organismo perteneciente a la rama judicial del Poder Público.

**COSA JUZGADA ADMINISTRATIVA:** inmutabilidad de los actos administrativos una vez emitidos; inalterabilidad que tienen ciertos actos administrativos por ser inderogables, inmodificables o insustituibles en sede administrativa, sin una Ley previa que autorice tal alteración. Al hablarse de cosa juzgada administrativa se expresa la trascendencia y eficacia que concede el Derecho al carácter de la decisión, que se ha elaborado mediante proceso judicial, de manera que no puede modificarse, y que está vinculada definitivamente al tribunal que la dictó (cosa juzgada formal) y a los demás tribunales, que no pueden entrar a conocer sobre lo ya decidido (cosa juzgada material), de modo que se articula como excepción perentoria.

**CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE:** evento de la Organización de Naciones Unidas que se adelantó en Johannesburgo, Sudáfrica, entre el 26 de agosto y el

4 de septiembre de 2002. La Cumbre de Johannesburgo es un punto de partida y una oportunidad para avanzar en pos del desarrollo sostenible para el futuro, lo que significa que gracias a él todas las personas podrán satisfacer sus necesidades presentes y futuras, sin dañar el medio ambiente.



**DECLARACIÓN DEL MILENIO, DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS:** documento de los jefes de Estado y de gobierno en el que se establecen los cimientos indispensables que debe tener un mundo más pacífico, más próspero y más justo. Se firmó en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en el marco de una reunión adelantada entre el 6 y el 8 de septiembre de 2000.

**DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS:** documento proclamado y adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada el 10 de diciembre de 1948, que contiene los derechos humanos considerados básicos.

**DECRETO CON FUERZA DE Ley:** significa que un acto normativo, aunque no sea formalmente una Ley por no haberlo expedido el Congreso, tiene el mismo rango jerárquico de las Leyes. Por ende, puede derogar y modificar otras Leyes y a su vez, no lo pueden alterar sino normas de igual o superior jerarquía, esto es, la Constitución, otras Leyes u otras normas con fuerza de Ley.

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA:** acto con el que una autoridad administrativa adopta, de oficio o para concluir una actuación iniciada por quien ejerce el derecho de petición u obra en cumplimiento de un deber legal, una determinación cuyo objeto es, según el caso, cumplir los cometidos estatales, prestar adecuadamente los servicios públicos o hacer efectivos los derechos legalmente reconocidos a los administrados. Según la doctrina, el objeto de toda decisión administrativa debe tener atributos de licitud, certeza y razonabilidad. Varios autores señalan que el objeto también debe determinarse y ser física y moralmente posible.

Mientras no se haya publicado, la decisión administrativa de carácter general no es obligatoria para los particulares. La decisión que pone fin a una actuación administrativa de carácter general debe notificarse personalmente al interesado, a su representante o a su apoderado. Si no se pudiere hacer personalmente la notificación, se fijará edicto en lugar público del respectivo despacho.

**DEMANDA:** en términos procesales y en su acepción principal para el Derecho, es el escrito por el cual el actor o demandante ejercita en juicio una o varias acciones o entabla un recurso en la jurisdicción.

**DEMANDADO:** aquel contra el que se pide algo en juicio civil, laboral o contencioso administrativo; la persona contra la que se interpone la demanda. También se denomina parte demandada.

**DEMANDANTE:** quien demanda, pide, insta o solicita, el titular de las pretensiones, el que entabla una acción judicial, el que pide algo en juicio, quien asume la iniciativa procesal. Algunos sinónimos de demandante son actor, parte actora y demandador.

**DEMOCRACIA:** forma de Estado en virtud de la cual el pueblo ejerce el poder, teniéndose la expresión mayoritaria de su voluntad como signo de la voluntad general que deben acoger y respetar todos los miembros de la respectiva comunidad. Gobierno del pueblo.

**DERECHOS COLECTIVOS:** aquellos derechos que conocidos como de tercera generación, cuya característica principal es que su titularidad no está en cabeza de una persona determinada sino en la de un conglomerado. Por esto, cualquier persona puede exigir su garantía y protección.

**DERECHOS FUNDAMENTALES:** derechos humanos con rango constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que define la Constitución. Por ello debe garantizarlos el Estado. Es decir, son aquellos derechos que en el ordenamiento jurídico disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías.

**DESARROLLO SOSTENIBLE:** el tipo de desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en la que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (Ley 99 de 1993, artículo 3).

**DERECHO DE PETICIÓN:** derecho fundamental que tienen todas las personas de hacer solicitudes respetuosas de interés general o particular ante las autoridades públicas o ante los particulares que cumplen alguna función pública y que estos deben resolver pronto y de una manera efectiva. El derecho de petición constituye el medio con el que los ciudadanos ejercen control político y social de actividades que son de interés particular o general.

**DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL:** que está consagrada en la Constitución.

**DISPOSICIÓN LEGAL:** que está consagrada en la Ley.



**EDICTO:** llamamiento o notificación pública hecha mediante escritos colocados en estrados de oficina o tribunal y en prensa.

**EFFECTO ERGA OMNES:** algo tiene efecto *Erga Omnes* cuando tiene validez para todas las personas y no sólo para quienes intervinieron en un determinado proceso.

**ESTADO SOCIAL DE DERECHO:** forma de organización política de un país en la que se privilegia combatir los problemas económicos o sociales y las desventajas e inequidades de diversos sectores, grupos o personas de la población con respecto a otros, prestándoles asistencia y protección. Se hace un esfuerzo en la construcción de condiciones para asegurar a los habitantes de un país vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance.



**HABEAS CORPUS:** acción judicial de amparo a todo detenido cuyo fin es que sea llevado a presencia del juez, con el propósito de definir inmediatamente si hay libertad o arresto.



**IMPACTO AMBIENTAL:** cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda atribuirse al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

**IMPUGNACIÓN:** es el acto procesal que pueden adelantar las partes, o los terceros legitimados, para obtener un nuevo examen, total o parcial, y una nueva decisión acerca de una resolución judicial que se considera no apegada al Derecho, en cuanto al fondo o en cuanto a la forma, o que se estima errónea con respecto a la fijación de los hechos, por una inadecuada apreciación de las pruebas rendidas en el proceso.

**INCENTIVO:** estímulo económico otorgado por el juez al actor popular por su labor altruista al interponer la acción orientada a lograr la protección de los derechos colectivos de su comunidad. El incentivo se determina en la sentencia y su valor se fija a discreción del juez.

**INFORMACIÓN:** comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada.

**INICIATIVA POPULAR:** derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar un proyecto de acto legislativo y de Ley ante el Congreso de la República, un proyecto de ordenanza ante las asambleas departamentales, un proyecto de acuerdo ante los concejos municipales o distritales y un proyecto de resolución ante las Juntas Administradoras Locales y demás corporaciones de las entidades territoriales, para que la corporación pública correspondiente lo debata y luego lo apruebe, modifique o niegue.

**INTERÉS DIFUSO O COLECTIVO:** corresponde al interés en cabeza de una pluralidad de personas pertenecientes a un grupo social no organizado y no individualizado.

**INTERÉS PÚBLICO:** interés de la colectividad. En el sistema administrativo tradicional, la satisfacción del interés público era prerrogativa absoluta del ente público. En los últimos diez años, se ha reconocido a la ciudadanía el derecho a participar en la actividad administrativa, de modo que ella se ha vuelto parte activa y propositiva en torno a los asuntos públicos. De manera individual o colectiva, los ciudadanos y ciudadanas pueden contribuir al logro del interés público general, orientando con sus sugerencias el comportamiento de la administración. De esa manera, los particulares tutelan el interés público.



**JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:** quedó instituida por la Constitución. Su función es juzgar las controversias y litigios administrativos originados en la actividad de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas. Puede hacerlo, inclusive, con las controversias que se originen en actos políticos o de gobierno, pero no con las decisiones proferidas en juicios civiles o penales de policía regulados especialmente por la Ley. La ejercen el Consejo de Estado, los tribunales administrativos y los jueces administrativos, de conformidad con la Constitución y la Ley.



**LEY:** norma jurídica dictada por la autoridad competente (el legislador), con la que se ordena o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.

**LEY ESTATUTARIA:** norma que regula temas específicos y sensibles, según los artículos 152 y 153 de la Constitución. Para aprobarla se requiere de una mayoría calificada y hacerlo en una sola legislatura. Tiene control previo y automático de constitucionalidad. Es por medio de las Leyes estatutarias que el Congreso de la República reglamenta las siguientes materias: derechos y deberes fundamentales de las personas y procedimientos y

recursos para su protección; administración de justicia, organización y régimen de los partidos y movimientos políticos, estatuto de la oposición y funciones electorales, instituciones y mecanismos de participación ciudadana, estado de excepción.

**LEY ORGÁNICA:** norma que dice cómo se hacen otras Leyes. Según el artículo 151 de la Constitución, las Leyes orgánicas son de cuatro tipos: de planeación, de presupuesto, de ordenamiento territorial y los reglamentos del Congreso y las cámaras. Por medio de estas Leyes se establecen los reglamentos del Congreso y de cada una de las cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y Ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Para aprobar las Leyes orgánicas se requiere la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra cámara.

**LICENCIA AMBIENTAL:** autorización que otorga la entidad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje (Decreto 1220 de 2005). Se otorga previamente estableciendo unos requisitos en relación con la prevención, mitigación, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.



**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** conocidos también como canales de participación, son los que permiten participar al ciudadano. Existen los mecanismos formales o institucionales y los informales. Son numerosos, igual que las normas que se aplican. Igualmente, hay variadas clasificaciones de esos canales, entre las que se cuenta la de mecanismos de *participación política* y mecanismos de *participación comunitaria*.

**MEDIDAS DE COMPENSACIÓN:** son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

**MEDIDAS DE CORRECCIÓN:** son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN:** son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

**N**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL:** forma de dar a conocer a los sujetos procesales las decisiones tomadas. Se debe hacer directa y efectivamente. Dicho de otra manera, es la acción dirigida a entregar oficialmente a cualquier persona un acto administrativo o judicial.

**O**

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:** la mayor organización internacional del mundo de carácter interestatal. Se define a sí misma como una asociación global de Estados que facilita la cooperación en asuntos como el derecho internacional, la paz y seguridad mundiales, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. Constituye el foro más importante de la diplomacia multilateral.

**P**

**PACTO DE CUMPLIMIENTO:** evento propio de un proceso de acción popular, en el que las partes intentan ponerse de acuerdo acerca del asunto que originó el problema. El juez llama a las partes, antes de que se surta el período probatorio, con el fin de que inter vengan en una audiencia especial en la que se intenta que de mutuo acuerdo determi nen la manera en la que el derecho colectivo se verá protegido; si se logra, concluye el proceso y se dicta sentencia.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** adaptación de las comunidades a un proceso activo y organi zado, por medio de técnicas de intervención en la gestión pública (mecanismos e instru mentos) para influenciar, controlar, supervisar y defender las iniciativas de desarrollo y las decisiones que las afecten directamente. Sobre la materia existe la Ley 134 de 1994 o Ley Estatutaria de la Participación Ciudadana.

**PERMISO AMBIENTAL:** autorización que se otorga a los usuarios de los recursos naturales, según lo establecido en la Ley. Su objeto es el uso o aprovechamiento temporal de recursos naturales renovables. La licencia ambiental lleva implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, o dicho en otros términos, los que se requieran para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

**POLÍTICAS PÚBLICAS:** conjunto de respuestas, decisiones y acciones definidas por el Estado o por el gobierno ante situaciones consideradas socialmente problemáticas.

**PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA:** *instancia* es el nombre de cada grado jurisdiccional. En el orden civil existen dos instancias. La primera corresponde al ejercicio de la acción ante el primer juez que debe conocer del asunto; la segunda instancia constituye el grado de apelación o segundo juez que conoce del proceso para revisar el fallo.

**PROYECTO DE LEY:** proyecto para expedir o para reformar una Ley.



**RECURSO:** acto con el que un ciudadano solicita a la administración o al juez la anulación o modificación de un acto administrativo que daña sus intereses.

**REFERENDO:** convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, derogue o no una norma ya vigente. Puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local. También puede ser derogatorio o aprobatorio. Es aprobatorio cuando se somete a consideración del pueblo un proyecto de acto legislativo, de una Ley, de una ordenanza, de un acuerdo o de una resolución local, de iniciativa popular que no haya adoptado la corporación pública correspondiente, para que él decida si lo aprueba o lo rechaza, total o parcialmente. El referendo derogatorio consiste en el sometimiento de un acto legislativo, de una Ley, de una ordenanza, de un acuerdo o de una resolución local en algunas de sus partes o en su integridad, a consideración del pueblo para que éste decida si lo deroga o no.

**RESOLUCIÓN:** acto o efecto de resolver. Fallo, auto, providencia de una autoridad.



**SERVIDOR PÚBLICO:** persona natural vinculada a un organismo público por un procedimiento electoral, reglamentario o contractual, en cargos previamente creados, para el ejercicio de funciones y deberes señalados por autoridad competente, relacionados con los fines y las actividades del Estado.

**SOCIEDAD CIVIL:** concepto referido a la organización social elemental que, basada en sentimientos, intereses y necesidades individuales y colectivas, existe antes que el Estado. La sociedad civil la conforman los stakeholders o agentes interesados que se vinculan con la cuestión o con las posibilidades de resolución de problemas. Esos agentes pueden ser los ciudadanos en general, las empresas, los consumidores, los clientes, el voluntariado, etcétera.

# Referencias bibliográficas

- AMAYA, Óscar. 2004. *La Constitución ecológica de Colombia*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- BRAÑES, Raúl. 2000. *El acceso a la justicia ambiental en América Latina*, PNUMA, México, D. F., febrero. [http://www.pnuma.org/deramb/documentos/Acceso\\_Justicia\\_Ambiental\\_Raul\\_Branes.pdf](http://www.pnuma.org/deramb/documentos/Acceso_Justicia_Ambiental_Raul_Branes.pdf)
- CENTRO ECUATORIANO DE DERECHO AMBIENTAL. 2006. *Declaración de Río, Principio 10*, Guía de difusión ciudadana, Ecuador. <http://www.accessinitiative.org/resource/principio-10-de-la-declaracion-de-rio-guia-de-difusion-ciudadana>
- CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencias T-473/92, T-411 de 1992, T-451/92, T-578/93, T-78/93, C-180/94, T-095 de 1995, C-711/96, T-116/97, C-199/97, T-074/97, SU-039/97, T-424/98, C-662/00, T-673/00, T-596/02, C-650/03, C-872/03, T-679/05, T-382/06.
- ESGUERRA, Juan Carlos. 2004. *La protección constitucional del ciudadano*, Editorial Legis, Bogotá.
- ESCALLÓN, Julián. 2006. *Documento estratégico de lineamientos de política de información ambiental para la República de Colombia*. Versión 3.2. Centro de documentación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Bogotá, noviembre.
- FUNDACIÓN FRIEDRICH EBERT DE COLOMBIA, FESCOL. 1999. *La participación ambiental*, Fescol, Bogotá.
- GONZÁLEZ, Esperanza. 1995. *Manual sobre participación y organización para la gestión local. Capítulo Regional, Valle del Cauca*. Foro Nacional por Colombia, Ediciones Foro Nacional por Colombia. Cali.
- GONZÁLEZ, Julio. 2006. *Derecho ambiental colombiano*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá.
- LONDOÑO, Beatriz y ROJAS, Manuel. 2000. "Hacia la construcción de una gestión ambiental participativa", en *Herramientas para la participación en gestión ambiental*, Fescol, Bogotá.
- LONDOÑO, Beatriz; RODRÍGUEZ, Gloria Amparo y HERRERA, Giovanni (editores académicos). 2006. *Perspectivas del derecho ambiental en Colombia*, Universidad del Rosario. Bogotá.

- LONDOÑO, Juan Fernando. 1997. "Aproximación a la democracia participativa", en *Sociedad civil, control social y democracia participativa*, Fescol. Bogotá.
- MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. DIRECCIÓN DE ETNIAS. 2006. *La consulta previa para proyectos de exploración de recursos naturales*. Ministerio del Interior y de Justicia, Bogotá, noviembre.
- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE-CVC. 2002. Las voces del SINA. Reportaje al Sistema Nacional Ambiental. Ministerio del Medio Ambiente-CVC, Bogotá.
- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. 2001. *Política Nacional de Investigación Ambiental*, Ministerio del Medio Ambiente, noviembre, Bogotá. [www.rds.org.co/aa/img\\_upload/a76e2099718f1cb6a4534ac2990d1dc1/Pol\\_tica\\_Investigaci\\_n\\_A\\_Versi\\_n\\_final.pdf](http://www.rds.org.co/aa/img_upload/a76e2099718f1cb6a4534ac2990d1dc1/Pol_tica_Investigaci_n_A_Versi_n_final.pdf)
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. 2004. *Declaración de Principios Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio*, Naciones Unidas, mayo. <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>.
- PÉREZ, Jacobo. 2003. *Derecho constitucional colombiano*, Editorial Temis, sexta edición. Bogotá.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 2007. *Guía de participación ciudadana. Participemos*. [http://www.procuraduria.gov.co/html/sitio\\_guia/html/participemos\\_derinfo.html](http://www.procuraduria.gov.co/html/sitio_guia/html/participemos_derinfo.html), fecha de consulta: 30 de junio de 2008.
- RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. 2000. "Principales instrumentos de participación ciudadana en la gestión ambiental", en *El Ministerio Público y la gestión ambiental*, Procuraduría General de la Nación, Bogotá.
- RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. 2002. "Principales mecanismos de participación ambiental", en *Las voces del SINA. Reportaje al Sistema Nacional Ambiental*, Ministerio de Ambiente, CVC, Bogotá.
- RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. 2005. "La consulta previa a pueblos indígenas", en *Comunidades étnicas en Colombia. Cultura y jurisprudencia*, Universidad del Rosario, Bogotá.
- RODRÍGUEZ, Libardo. 2002. *Derecho administrativo general y colombiano*, Editorial Temis, decimotercera edición, Bogotá.
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. 2004. *Guía ciudadana para el acceso a la información ambiental*, México.
- UNIVERSIDAD DEL ROSARIO. 2007. *Manual para el ejercicio de las Acciones Constitucionales. Borrador de Investigación*, María Lucía Torres Villarreal (coordinadora), Comité Pedagógico - COPE, GAP. Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario, Bogotá.

VELÁSQUEZ, Fabio y GONZÁLEZ, Esperanza. 2003. *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?*, Fundación Corona, Bogotá.

VILLANUEVA, Ernesto. 2003. *Derecho de acceso a la comunicación pública en Latinoamérica*, Serie Doctrina Jurídica, 165, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México. México.

VARIOS AUTORES. 2007. *Marco conceptual del SIAC. Aplicación del enfoque ecosistémico*, Sistema de Información ambiental de Colombia, MAVDT, Bogotá. Abril. [http://www.minambiente.gov.co/documentos/1305\\_Marco\\_Conceptual\\_SIAC.pdf](http://www.minambiente.gov.co/documentos/1305_Marco_Conceptual_SIAC.pdf). Fecha de consulta: noviembre de 2007.

WILCHES CHAUX, Gustavo. 1998. *Yo participo, tú participas, todos somos el ambiente. ¡Hagamos el ambiente! Lineamientos para una política para la participación ciudadana en la gestión ambiental*, Ministerio del Medio Ambiente, Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Población Bogotá. <http://www.minambiente.gov.co>.

#### SITIOS WEB:

[web.presidencia.gov.co](http://web.presidencia.gov.co)  
[www.agenda.gov.co](http://www.agenda.gov.co)  
[www.alcaldiabogota.gov.co](http://www.alcaldiabogota.gov.co)  
[www.defensoria.org.co](http://www.defensoria.org.co)  
[www.humboldt.org.co](http://www.humboldt.org.co)  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)  
[www.iiap.org.co](http://www.iiap.org.co)  
[www.iniciativaacceso.org](http://www.iniciativaacceso.org)  
[www.itu.int](http://www.itu.int)  
[www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)  
[www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
[www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/dicjuridico](http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/dicjuridico)  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
[www.siac.net.co/sib](http://www.siac.net.co/sib)  
[www.sinchi.org.co](http://www.sinchi.org.co)  
[www.un.org](http://www.un.org)  
[www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co)



El acceso a la participación y el acceso a la información, además de ser derechos, son deberes de las instituciones, las personas y las comunidades. Su marco jurídico y jurisprudencial se presenta en esta publicación titulada *Manual de acceso a la información y a la participación ambiental en Colombia*.

El Manual es una recopilación de herramientas para el ejercicio de esos derechos y deberes y de la participación en asuntos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales y pretende ser un elemento propositivo a favor del avance en la cultura participativa. De igual forma, se quiere brindar al lector un instrumento que le permita acercarse al tema a partir de una visión jurídica general de la esencia de estas figuras en materia ambiental, a nivel nacional e internacional.

La coalición Iniciativa de Acceso Colombia (conformada por la Universidad del Rosario e ILSA) pone a disposición del público este texto, convencida de la importancia de la información y de la participación social. Su fin es contribuir en la construcción de democracia y una cultura participativa.

